

las solerías de ambas estancias del palacio representadas en el tapiz, como en la separación y colorido de las inscripciones superiores.

La parte central del tapiz está ocupada por un figura femenina rodeada de su séquito, la cual se encuentra en un palacio de estilo gótico con estructura porticada ampliamente abierta al resto de cortesanos que asisten a su estancia. Esta figura está sentada bajo dosel, tocada con diadema, vestida con traje de brocado, manto de armiño y sujetando en la mano izquierda un cetro con la flor de lis, pudiendo tratarse de un personaje de la realeza o nobleza relacionado con algún pasaje de la historia de Francia. En el ángulo superior izquierdo, una ventana ofrece las vistas de un frondoso paisaje que da a una aldea, situándose en la parte inferior unos lanceros o guardias del trono que caminan hacia el exterior de la composición en actitud de cumplir un mandato. A la derecha de esta escena unos soldados aguardan instrucciones y, en un plano inferior, tres soldados o caballeros parecen esperar instrucciones, donde dos perros retozan entre las piernas de uno de ellos.

En la segunda escena del tapiz, ubicada en la parte derecha, se desarrolla una llamativa batalla, en donde dos soldados luchan violentamente y otros dos son apresados y conducidos fuera de palacio, siendo contemplada dicha escena por un grupo de personajes a través de una puerta que se abre. En la zona inferior una escena sobrecogedora nos muestra a un personaje palatino que se precipita hacia el suelo, mientras otro se desvanece sobre éste, herido de muerte. En el ángulo inferior derecho se desarrolla otra escena de gran dramatismo, protagonizada por una dama degollada que se desploma ante otro cuerpo femenino descoyuntado que se dispone a los pies. Finalmente, en la parte superior del tapiz, dos cartelas encierran largas inscripciones con letras góticas en marrón sobre fondo beige en el lado izquierdo, y beige sobre fondo rojo en el lado derecho, dispuestas en dos líneas horizontales, recorriendo todo el contorno del paño una orla con motivos geométricos.

La composición resulta armónica aunque tiende al desorden, al abigarramiento de los personajes y al hórro vacu, utilizándose el contrapicado como perspectiva, lo que supone que las verticales de la composición se acentúen y que las figuras queden desproporcionadas, elemento característico del estilo gótico.

La gama cromática empleada es limitada, utilizando gamas frías y calientes, lo cual produce interesantes contrastes y aporta intensidad a las diferentes escenas, consiguiendo la profundidad a través de la gradación tonal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada de la empresa que se cita para la instalación y explotación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla. (PP. 826/2010).

Expediente AAU*/SE/509/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 18 de marzo de 2010, de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, de la autorización ambiental unificada de la empresa José Antonio Fuentes Rolán, para la instalación y explotación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/509/N/08)

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- La Delegada (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, la representación de don Manuel Rosales Anastasio ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 77/2010, contra la denegación presunta de la solicitud de aprovechamiento de pastos de 27 de abril de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario número 77/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por su trámites, sin que haya lugar a practicales notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2010.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.